



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio marco de pasantias educativas UTN

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Convenio Marco de Pasantías Educativas celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, que se registrá por la Ley N° 26427, tiene por objeto, por parte de la Universidad, procurar las mejores prácticas para sus alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben. A tales efectos, la

Municipalidad solicitará a la UTN la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera, remitiendo la UTN el listado de los alumnos que haya seleccionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Convenio Marco de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano de la Facultad Regional Paraná de la UTN Ing. Alejandro Daniel Carrere, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

